

ORDENANZA Nº: 2134/03.-

Ramallo, 8 de abril de 2003

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 2111/03, sancionada por este Honorable Cuerpo, se otorgó una Bonificación No Remunerativa de Pesos Cuarenta (\$ 40.-), mensuales y consecutivos por el término de Diez (10) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el pago del monto de la Remuneración, reivindica en parte los magros sueldos que cobran los Empleados Municipales;

Que sería fundamental que esta Bonificación se incorpore al Sueldo Básico, mejorando así no sólo a los empleados, sino también a todos los jubilados que también se ven afectados por la situación que hoy se vive;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Instrumentar los mecanismos necesarios para incorporar al Sueldo Básico ----- Municipal los **PESOS CUARENTA (\$ 40.-)** que cobran hoy los empleados como Bonificación No Remunerativa según la Ordenanza Nº 2111/03, sancionada por este Honorable Cuerpo.-----

ARTÍCULO 2º) Informar al Instituto de Previsión Social para la consideración del mismo ----- en los sueldos de los Jubilados y Pensionados de la Administración Pública Municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2003.-----